



APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

2164

ARICA,

11 DIC 2012

VISTO:

- 1.- El Convenio Directo, de fecha 06 de diciembre de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"DIFUSION DEL DESTINO ARICA Y PARINACOTA EN RALLY DAKAR 2013"**, Código BIP 30128070-0.
- 2.- Memorandum N° 2543 de fecha 06 de diciembre de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificados N° 448/2012 y N° 456/2012** de fecha 26 de noviembre de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente colegiado.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Directo, 06 de diciembre de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE ARICA Y PARINACOTA** mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"DIFUSION DEL DESTINO ARICA Y PARINACOTA EN RALLY DAKAR 2013"**, Código BIP 30128070-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, que se extiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DIRECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica a **6 de diciembre de 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad N° **8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, **Avenida General Velásquez N° 1775**, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION ARICA Y PARINACOTA** R.U.T. N° 60.704.000-1 representada por el Director, don **SERGIO RENE DRAGUICEVIC MONZÓN** Cédula de identidad N° 10.212.325-5, ambos con domicilio Calle San Marcos N° 101, en adelante "SERNATUR", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo señalado en la Glosa Presupuestaria 02 N° 4.3, ítem 03 Programas de Inversión de la Ley de Presupuestos de Sector Público año 2012, que permite financiar iniciativas de promoción del turismo por medio de convenios directos con otros organismos o servicios públicos, conforme a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su Sesión XXII, de **26 de Noviembre del 2012**, según Certificados N° **448/2012 y 456/2012**, emitidos por su Secretario Ejecutivo, el **GOBIERNO REGIONAL y SERNATUR**, realizarán la ejecución del Programa denominado **"Difusión del Destino Arica y Parinacota en Rally Dakar 2013"**, código BIP 30128070-0.

**SEGUNDO:** Las funciones que deberá desarrollar Sernatur para el Programa **"Difusión del Destino Arica y Parinacota en Rally Dakar 2013"**, se encuentran contenidas y detalladas en el programa que se adjunta y que se tiene como parte integrante del presente Convenio, las principales funciones del Programa son las siguientes:

**Componente 1: Promoción turística de la Región XV en Eventos de Carácter Mundial para los Mercados Internos, Larga Distancia y Fronterizo**, conteniendo las siguientes actividades:

- Producción de Plan de Promoción Turística Dakar 2013 de la Región de Arica y Parinacota para mercado interno, específicamente en las Ciudades de Antofagasta Iquique y Arica, con acciones de Promoción en vía pública, medios de comunicación y Estrategia de redes sociales, definiendo el racional creativo, concepto de campaña y las aplicaciones a utilizar en los diferentes soportes de difusión seleccionados.
- Activación-Promoción a público final, en la Ciudad de Iquique, teniendo como objetivo invitar a la Comunidad de la Ciudad de Iquique a visitar Nuestra Región en el marco del Rally Dakar 2013, ya que esta versión del Evento no incluye a Iquique en su recorrido, lo que representa una oportunidad para incrementar el flujo de Turistas de uno de nuestros principales mercados emisores.
- Habilitación de stand al interior del Bivouac como parte del plan de promoción del mercado de larga distancia, con el objetivo de entregar merchandising y folletería en las distintas escuderías participante en el Dakar 2013 como parte de la promoción de la Región.
- Actividades artístico-culturales al interior del stand, para atraer la atención del público objetivo y prensa extranjera.
- Contratación del Servicio de gestión en apoyo de la producción y merchandising; anfitrionas informadores turísticos trilingües y consultor en redes sociales, como apoyo a las acciones de promoción.
- Contratación de los servicios de catering de productos locales, como apoyo a las acciones de promoción, para una degustación de los visitantes al Bivouac.

**Componente 2: Participación activa de la Comunidad en el Eventos de Carácter Mundial Dakar 2013**, conteniendo las siguientes actividades:

- Organizar y realizar visitas sociales guiadas, al interior del Bivouac con población vulnerable de la Región, beneficiando a 150 personas a ingresar al Bivouac.
- Activación-bienvenida del Rally Dakar a Chile y la Región.

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio Directo, el Gobierno Regional se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$187.755.- (Ciento Ochenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos)**, y que será financiado con

cargo al código bip **30128070-0**, Subtítulo 31, ítem 03 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional , FNDR-Tradicional de la Región de Arica y Parinacota.

**a.1 Presupuesto Regional año 2012 Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 300(Trescientos mil pesos)**

**a.2 Presupuesto Regional año 2012 Asignación 003, Contratación de Programa M\$ 10.131(Diez millones ciento treinta y un mil peso)**

El Saldo del Aporte Regional para el año 2013, que corresponde a un total de **M\$ 177.324(Ciento setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil pesos)**, estará sujeto a la disponibilidad de recursos de FNDR-TRADICIONAL y en caso de no poder cumplir el Gobierno regional con la entrega de Recursos, se dará por terminado el Programa sin ulterior responsabilidad para las partes que suscriben el presente convenio.

En el caso de modificaciones del Programa, el Gobierno regional no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por Sernatur y aprobada por el Gobierno Regional.

**CUARTO:** Según lo establecido en la Glosa Presupuestaria 02 N° 4.3 ítem 03 Programas de Inversión, de la Ley de Presupuestos de sector público 2012, se dispone a que el Gobierno Regional pondrá los fondos a disposición de SERNATUR, para su administración directa, mediante la presentación de un programa de caja por SERNATUR, previamente aprobado por el Gobierno Regional, de acuerdo a las actividades detalladas en el programa, a estados de avance propuestos, ejecutar y al presupuesto señalado en el programa, obligándose a ésta a rendir cuenta detallada y documentada, en original y copia, de la ejecución del Programa, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos al Gobierno Regional. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional en formal bimensual.

**SERNATUR**, una vez realizada la recepción de los recursos y ejecutadas las actividades, deberá proporcionar los siguientes elementos de rendición:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, por parte del Gobierno Regional.
2. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El formato de la rendición mensual financiera debe indicar ingresos, egresos y saldo correspondiente a ese periodo, más una minuta explicativa del mes donde se generaron movimientos reales.

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes correspondiente, posterior a la recepción de recursos.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del programa no origine gastos, en tal caso, deberá declararse, sin movimiento.

3. Del mismo modo, SERNATUR deberá enviar al Gobierno Regional copia de los comprobantes de egreso (copia depósito bancario o transferencia electrónica), orden de pago, asiento contable que en su calidad de ejecutor emita a cada uno de los beneficiarios y/o operarios, por cada una de las iniciativas ejecutadas.
4. SERNATUR deberá adjuntar a su rendición, copia de la Resolución Afecta o Exenta debidamente tramitada, del Convenio que hubiere firmado con el operador y/o beneficiario, por cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio directo.
5. SERNATUR se obliga a presentar un Informe Final de Actividades, dentro de los diez días hábiles anteriores al término de la vigencia del presente convenio. El Gobierno Regional podrá realizar eventuales observaciones al Informe Final, dentro de los 25 días siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte SERNATUR, contado desde que este último reciba el informe con dichas observaciones.

Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.

**QUINTO:** Los recursos del programa para la ejecución de las actividades contempladas en el mismo, serán administrados en su totalidad por el Servicio Nacional de Turismo, de conformidad con su normativa legal y procedimiento interno, sin ulterior responsabilidad para el Gobierno Regional.

**SEXTO:** SERNATUR, remitirá al Gobierno Regional al finalizar el Programa un informe técnico obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Programa.

SERNATUR deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por éste.

**SEPTIMO:** SERNATUR deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del programa materia de este Convenio. De lo anterior se dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

**OCTAVO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del programa, debiendo SERNATUR dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del programa, el Gobierno Regional solicitará información al respecto a SERNATUR, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias, otorgando los plazos necesarios para ello. SERNATUR deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

**NOVENO:** SERNATUR asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba y por los pagos que ejecute, y por la buena ejecución de las actividades que haya aprobado.

**OECIMO:** El presente Convenio Directo entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y su duración será de 04 meses, de acuerdo a lo establecido, en el Programa "Oifusión del destino Arica y Parinacota en Rally Dakar 2013", Código BIP: 30128070-0.

**OECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos del presente Convenio Directo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DECIMO SEGUNOO:** La personería de don **JOSE MIGUEL OURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA**, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y la personería de don **SERGIO RENE ORAGUICEVIC MONZÓN**, para representar al Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota como Director Regional Suplente, consta en Resolución T.R.N° 92, de fecha **5 de junio de 2012**, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Directo se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, validez y fecha quedando dos en poder de SERNATUR y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); SERGIO RENE DRAGUICEVIC MONZON, DIRECTOR(S) REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible)"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al presupuesto F.N.D.R. Tradicional, en conformidad a lo establecido en el Certificado CORE N° 448 de fecha 26 de Noviembre de 2012, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución Nº 226

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	03 Programa	
ASIGNACION	001 Gastos Administrativos	300
	003 Contratación de Programa	9.700
	<b>TOTAL M\$</b>	<b>10.000</b>

Aprobado CORE

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Solicitado 2012 M\$	Saldo por Invertir	Costo Total M\$
ITEM	03 Programa			
ASIGNACION	001 Gastos Administrativos	300	300	600
	003 Contratación de Programa	10.131	177.024	187.155
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>10.431</b>	<b>177.324</b>	<b>187.755</b>

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg  
DISTRIBUCIÓN:  
1. DACDG  
2. interesado  
3. Dpto. Jurídico GORE  
4. Oficina de partes